

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Sub Gerencia de Secretaría General

Resolución Gerencial

N° 038-2022- GM-MDY/HVCA

Yauli, 10 de febrero del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCVELICA

VISTOS:

OPINION LEGAL N°046-2022/MDY-HVCA/GAJ de fecha de recepción 09 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; INFORME N°0038-2022/GPPMI/MDY de fecha de recepción 08 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; INFORME N°028-2022-SGP/GPP/MDY/HVCA-WACQ de fecha de recepción 07 de febrero de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; INFORME N°0026-2022-SGPMIEI/MDY-HVCA de fecha de recepción 04 de febrero de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Modernización Institucional e Informática; INFORME N°019-2022-GDEySC-MDY/HVCA de fecha de recepción 14 de enero de 2022, emitido por el Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía; INFORME TECNICO N°003-2022/SGGAYRRNN/GDEySC/MDY/ fmm de fecha de recepción 13 de enero de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y RR.NN, y demás documentos sobre plan de trabajo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 394 - ALC - MDY/HVCA - 2016 de fecha 14 de octubre del 2016 se aprobó la DIRECTIVA N° 010 - 2016 - MDY - HVCA denominada: "DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE TRABAJO EN MODALIDAD DE ACTIVIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI", donde se establecen criterios en la elaboración y aprobación de los planes de trabajo;

Que, mediante Resolución Gerencial N°371-2021-MDY/HVCA de fecha 24 de setiembre de 2021, se aprueba el Plan de Trabajo denominado: "MANTENIMIENTO DEL GRASS NATURAL Y AREAS VERDES DEL ESTADIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YAULI, DISTRITO DE YAULI-HUANCVELICA-HUANCVELICA";

Que, los Planes de Trabajo que se desarrollan en la Municipalidad Distrital de Yauli, en la modalidad de actividad es un instrumento de gestión muy útil para cumplir objetivos y desarrollar la organización. Permite indicar las acciones que se realizarán, establecer plazos de ejecución para cada acción, definir el presupuesto necesario, y nombrar responsables de cada acción. Permite, además, realizar el seguimiento necesario a todas las acciones y evaluar la gestión anual, semestral, mensual según se planifique;

Que, en concordancia con el Artículo 54° del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de Yauli, la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, es el órgano técnico, sus competencias están relacionadas tanto al ámbito institucional de la municipalidad, como a la responsabilidad funcional que se asigna; en el artículo 55° corresponde a la Sub Gerencia de Racionalización e Informática las siguientes funciones: (...); racionalizar la organización y funcionamiento de la municipalidad, en cuanto a sus funciones, estructura, cargos y procedimientos; formular y actualizar la documentación técnica-normativa de organización y métodos: reglamento de organización y funciones (ROF), manual de organización y funcional (MOF), cuadro para asignación de personal (CAP), manual de procedimientos administrativos (TUPA), plan de trabajo institucional (PTI), manuales y/o directivas y otros. (...);

Que, mediante INFORME TECNICO N°003-2022/SGGAYRRNN/GDEySC/MDY/fmm de fecha de 13 de enero de 2022, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y RR. NN, solicita ampliación presupuestal al Plan de Trabajo denominado: "MANTENIMIENTO DEL GRASS NATURAL Y AREAS VERDES DEL ESTADIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YAULI, DISTRITO DE YAULI-HUANCVELICA-HUANCVELICA", el cual tiene como objetivo garantizar la funcionalidad, sostenibilidad y conservación del

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Sub Gerencia de Secretaría General

Grass Natural y Áreas Verdes del Estadio Municipal de la Ciudad de Yauli, Distrito de Yauli-Huancavelica-Huancavelica", mediante el plan de mantenimiento rutinario;

Que, mediante INFORME N°019-2022-GDEySC-MDY/HVCA de fecha de recepción 14 de enero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía aprueba ampliación presupuestal del Plan de Trabajo denominado: "MANTENIMIENTO DEL GRASS NATURAL Y AREAS VERDES DEL ESTADIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YAULI, DISTRITO DE YAULI-HUANCAVELICA-HUANCAVELICA", el cual resulta procedente su aprobación al cumplir con los requisitos formales establecidos en la DIRECTIVA N° 010 - 2016/MDY - HVCA - DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES DE TRABAJO EN MODALIDAD DE ACTIVIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI, para lo cual solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

De la evaluación realizada, por el (e) de la Sub Gerencia de Planeamiento, Modernización Institucional e Informática, considera procedente su aprobación a la ampliación presupuestal y el plazo para su ejecución del plan de trabajo en mención, bajo responsabilidad del Sub Gerente de Gestión Ambiental y RRNN, así mismo refiere que culminada la ejecución de plan de trabajo el área usuaria responsable tiene como máximo 30 días para presentar el informe final de liquidación de plan de trabajo;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto mediante INFORME N°028-2022-SGP-MDY/HVCA-WACQ de fecha 07 de febrero de 2022 y en atención al INFORME N°019-2022-GDEySC-MDY/HVCA otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 11,560.00 (ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), para la ampliación presupuestal y ejecución del Plan de trabajo denominado: "MANTENIMIENTO DEL GRASS NATURAL Y AREAS VERDES DEL ESTADIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YAULI, DISTRITO DE YAULI-HUANCAVELICA-HUANCAVELICA", la misma que se ejecutara de acuerdo al siguiente detalle:

CLASIFICADO R DE GASTOS	DESCRIPCION	MONTO S/.
2.3.1.3.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	960.00
2.3.110.14	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES	6.400.00
2.3.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	4,200.00
TOTAL		11,560.00

Que, mediante OPINION LEGAL N°0046-2022/MDY-HVCA/GAJ de fecha 10 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica previa revisión de los antecedentes y de la normativa correspondiente recomienda la aprobación del Plan de Trabajo: "MANTENIMIENTO DEL GRASS NATURAL Y AREAS VERDES DEL ESTADIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YAULI, DISTRITO DE YAULI-HUANCAVELICA-HUANCAVELICA", al contar con la opinión presupuestal favorable de la Sub Gerencia de Presupuesto y al cumplir con las metas establecidas en el referido Plan de Trabajo;

Que, habiendo sido evaluado y revisado la propuesta del Plan de Trabajo denominado: "MANTENIMIENTO DEL GRASS NATURAL Y AREAS VERDES DEL ESTADIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YAULI, DISTRITO DE YAULI-HUANCAVELICA-HUANCAVELICA", por la parte técnica competente y estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas al Gerente Municipal en mérito de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011 - 2022- ALC-MDY/HVCA**, concordante con el Artículo 20° inciso 20 y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y contando con la visación de la Sub Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, ampliación presupuestal y plazo de ejecución del plan de trabajo denominado: "MANTENIMIENTO DEL GRASS NATURAL Y AREAS VERDES DEL ESTADIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YAULI, DISTRITO DE YAULI-HUANCAVELICA-HUANCAVELICA", que tiene un presupuesto hasta la suma de 11,560.00 (ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES); conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que el PLAN DE TRABAJO denominado: "MANTENIMIENTO DEL GRASS NATURAL Y AREAS VERDES DEL ESTADIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YAULI, DISTRITO DE YAULI-HUANCAVELICA-HUANCAVELICA", constituye una de las herramientas fundamentales en apoyo de la Política Distrital de Desarrollo, por cuanto contiene las directivas, objetivos, estrategias y acciones que orientan las actividades intersectoriales e interinstitucionales en materia de prevención, en concordancia con la problemática nacional y así mejorar la vida útil de la Población.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, al Sub Gerente de Gestion Ambiental y RRNN, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo efectuar el Informe final de la Liquidación a la Gerencia Municipal, en el término máximo de treinta (30) días hábiles después de haber culminado el Plan, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DESIGNAR, como **RESPONSABLE** de la ejecución del PLAN DE TRABAJO denominado: "MANTENIMIENTO DEL GRASS NATURAL Y AREAS VERDES DEL ESTADIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YAULI, DISTRITO

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Sub Gerencia de Secretaría General

DE YAULI-HUANCAVELICA-HUANCAVELICA", al Ing. Fredy Mayhua Matamoros, responsable de la Sub Gerente de Gestion Ambiental y RRNN de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía de la Municipalidad Distrital de Yauli, bajo entera responsabilidad administrativa, civil y/o penal que ciera a lugar.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional y la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAULI - HUANGAVELICA
Prof. Elviterio GAVILAN ESCOBAR
GERENTE MUNICIPAL

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164